

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 103 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 29 de abril de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 6/2013, 10/2014, 31/2014 y 85/2014, el Expediente Administrativo MPT0008 1/14, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que, mediante la Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, el que fuera parcialmente modificado por las Resoluciones AGT N° 4/2012, 6/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 13, se asigna una caja chica por el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 del Fuero Penal Contravencional y de Faltas, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Que por Resolución AGT N° 85/2014 se aprobó la rendición final de la Caja chica de dicha Asesoría Tutelar, como consecuencia de los cambios dispuestos mediante Resolución AGT N° 31/2014.

Que en la mencionada Resolución, se dispuso que la cobertura interina de la vacancia generada en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 del Fuero Penal Contravencional y de Faltas, sea cubierta por la Dra. Milagros Pierri Alfonsín.

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar la asignación de la caja chica a la Dra. Pierri Alfonsín.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar la caja chica a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 del Fuero Penal Contravencional y De Faltas, por un monto de pesos TRES MIL QUINIENTOS.- (\$ 3.500,00.-).


Artículo 2.- Designar a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín (D.N.I. 29.867.266) como responsable de los fondos aprobados en el artículo 1 de la presente.

Artículo 2.- Registrar, protocolizar, y para la prosecución del trámite pasar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archivar.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
N° 103/14 T° XU P° 146 FECHA 29-04-14



**ROBERTO THOMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES